

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U., EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

-Sesión Ordinaria de 04-09-2023

II. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MERCAHIERRO-SAU, PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024-2025



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U., EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 22 de diciembre de 2023.

Comienzo: a las 12:33 horas.

Terminación: a las 12:38 horas.

Carácter: Extraordinaria

ASISTENTES:

Presidente: Alpidio Armas González

Miembros:

Asistentes:

Doña Ana González González: Consejera

Don Jesús Pérez Quintero: Consejero

Don David Cabrera de León: Consejero

Don Emilio Victor Hernández Montero: Consejero

Doña Ana Cecilia González Pérez: Consejera (telemáticamente)

Don Rubén Armiche Benítez Padrón: Consejero

Doña Anabel López García: Consejera

Don Amado Carballo Quintero: Consejero

Ausentes:

Don Aniceto Javier Armas González: Consejero

Don Juan Alberto Armas Morales: Consejero

Don Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Consejero

Doña María Asunción Amaro Perdomo: Consejera

Don Jonás Leopoldo Rodríguez Ramos

Visto el informe n.º 2023-0014 de fecha 15 de junio de 2023 emitido por la Secretaría, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Como secretario de la Empresa Mercahierro SAU, emito el presente Informe, en base a lo siguiente:

*Con fecha 20 de mayo de 2019, por la Junta General de la Empresa Mercahierro SAU, se acordó nombrar y contratar a don Jonás Leopoldo Rodríguez Ramos como director gerente de la Sociedad Pública Mercahierro SAU, a través de un **Contrato Laboral de Alta Dirección**, conforme a las cláusulas establecidas en las Bases de la Convocatoria, que fueron aprobadas en el Consejo de Administración de la Empresa de fecha 14 de enero de 2019; estableciéndose en la Base Décima Primera que el contrato tendrá una duración de tres (3) años.*



Visto lo anterior, se informa que se está incumpliendo dicho acuerdo, desconociéndose la situación laboral y el cargo con el que actúa don Jonás Leopoldo Rodríguez Ramos.

Secretaria, no asesora Jurídica:

Doña Midalia Quintero Machín

Interventor:

Don Gilberto Quintero Padrón

Oído a la Secretaría, en cuanto a que se reitera lo informado en anteriores ocasiones, según se transcribe a continuación:

“Muchas sociedades mercantiles disfrutan del asesoramiento jurídico en sus órganos de dirección o administración. La Ley 39/1975, de 31 de octubre, sobre designación de letrados asesores del órgano administrador de determinadas sociedades mercantiles, obliga a ciertas empresas a disponer de letrado asesor (Abogado en ejercicio colegiado), para el asesoramiento del administrador o del consejo de administración.

Así mismo, la Ley 39/1975, establece la obligatoriedad de nombramiento de letrado asesor, a aquellas sociedades domiciliadas en España, que dispongan de un capital igual o superior a 300.000 euros, a las que tengan un volumen anual de operaciones superior a 600.000 euros, o a las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta.

La importancia del cumplimiento de la Ley radica, no solo en que los administradores reciban el adecuado asesoramiento jurídico, para que las decisiones y acuerdos adoptados por los órganos sociales, respeten la normativa legal y los estatutos sociales, sino también por las consecuencias negativas del incumplimiento de la misma.

Las funciones de dicho letrado asesor consistirán en “asesorar en derecho sobre la legalidad de los acuerdos y decisiones que se adopten por el órgano que ejerza la administración y, en su caso, de las deliberaciones a las que asista, debiendo quedar en la documentación social, constancia de su intervención profesional”.

La figura y las funciones del Letrado asesor son distintas e independientes a las propias del Secretario del Consejo de Administración, que podrá o no ser Letrado, y que es el encargado de levantar el Acta de las reuniones del Consejo de Administración, y no de pronunciarse sobre la legalidad de los acuerdos”.

Por la presidencia se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figura a continuación.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: Sesión Ordinaria de 04-09-23

Por la presidencia se pregunta a los miembros de la Junta General si tienen alguna alegación que formular al acta que se relaciona a continuación:

- Sesión Ordinaria de 04-09-2023

Por la Sra. secretaria se indica que se ha de modificar el Acta, en el sentido de incluir en los asistentes a doña María Asunción Amaro Perdomo, puesto que estuvo presente en la sesión y no se reflejó.



LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U., por unanimidad, acuerda la aprobación del acta anteriormente relacionada, con la modificación indicada por la Sra. secretaria.

II.- NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MERCAHIERRO SAU, PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024-2025

Dada cuenta de la propuesta formulada por el **Sr. consejero delegado de la Empresa Pública Mercahierro SAU**, David Cabrera de León, de fecha 19 de diciembre de 2023, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“D. DAVID CABRERA DE LEON, con DNI 43.805.151-H actuando en su condición de Consejero Delegado de la **SOCIEDAD PÚBLICA MERCAHIERRO S.A.U.**, con CIF 38267779, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el 04 de Septiembre de 2023, acuerdo elevado a público en escritura, otorgada el 08 de noviembre de 2023 ante el Notario de Valverde del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias Dña. Laura Bonilla García, bajo el número 958 de su protocolo, y con domicilio fiscal y a efectos de notificaciones en el polígono El Majano, s/n, Isora, Valverde expone los siguientes*

ANTECEDENTES

Primero. – Que, en el año 2020, tras llevarse a cabo una licitación pública, la empresa pública Mercahierro adjudicó un contrato de auditoría de cuentas anuales, con una duración de 3 años, correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Segundo. – Así bien, una vez superado los tres años de servicio (2020, 2021 y 2022) es necesario proceder a la contratación de un auditor de cuentas, para cumplir con las exigencias establecidas en la Ley de Sociedad de Capital y en los Estatutos de la Sociedad Pública Mercahierro

Tercero. – El pasado 10 de noviembre de 2023, se publicó un anuncio en el Perfil del Contratante, en donde se convocó un procedimiento para la adjudicación del contrato de referencia.

Cuarto. - Que las características del contrato son:

- Procedimiento de licitación: Abierto simplificado abreviado.
- Tramitación: ordinaria.
- Criterios subjetivos de adjudicación: No procede.
- Criterios objetivos de adjudicación:

Mejor oferta económica en la cuota fija mensual: 80 puntos

Experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, en la prestación de servicios de auditoría en Entidades Públicas Empresariales: 20 puntos. (un punto por cada anualidad auditada a una Entidad Pública Empresarial, con un máximo de 20 puntos.

- Presupuesto base de licitación (IGIC INCLUIDO): 22.470 euros.

Quinto. – Una vez iniciado y publicado el proceso de licitación, concurrieron a la oferta 8 empresas, todas ellas admitidas. Evaluadas las propuestas, la mesa concluyó que la empresa con mayor puntuación en base a los criterios de adjudicación establecidos fue **NETADIA EUROPA, SLP** con la siguiente puntuación:

1) NETADIA EUROPA SLP

TOTAL DE PUNTOS: 100

- **OFERTA ECONÓMICA:** 11.000€. Puntuación: 80.
- **EXPERIENCIA:** 20 Años. Puntuación: 20.



Sexto. – Finalizado el procedimiento de contratación, la adjudicación de este contrato se acordó por el Consejero, mediante resolución de fecha 19 de Diciembre de 2023.

Se aporta como grupo de **documentos nº1**, copia de la resolución de adjudicación y copia del contrato de auditoría de cuentas anuales.

Y en base a los hechos expuestos, se procede a formular las siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. – El artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece la obligación de que las cuentas anuales y el informe de gestión de las mismas, deberán ser revisadas por un auditor de cuentas.

Segundo. - Cumpliendo con el artículo 160 y 264 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y con el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad Pública Mercahierro, el nombramiento de los auditores de cuenta será realizada por la junta general, antes de que finalice el ejercicio a auditar.

Y es por ello que, en base a los antecedentes, hechos y fundamentos jurídicos expuestos

SE PROPONE:

- Nombrar, por esta Junta General, a la mercantil “NETADIA EUROPA SLP”, domiciliada en Avenida de la Innovación, Nº3, Edificio Hércules, Módulo 10, 41020, Sevilla, Debidamente inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el número S2114, por el plazo de 3 años, encargándosele la realización de los trabajos de Auditoría de Cuentas de la Sociedad a los que se refiere la Ley de Auditoria de Cuentas y la Ley de Sociedades de Capital.

Seguidamente interviene el **Sr. consejero delegado de la Empresa Pública Mercahierro SAU**, quien explica brevemente los antecedentes de la propuesta.

LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U., por unanimidad, acuerda ratificar la anterior propuesta.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la presidencia conmigo, la secretaria, que la certifico.

EL PRESIDENTE,
(Firmado electrónicamente)
Fdo. Alpidio Armas González

LA SECRETARIA,
(Firmado electrónicamente)
Fdo. Midalia Quintero Machín

